



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, sírvase proveer, 31 de enero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla,
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00146/157-00
Sevilla Valle, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil.
Demandante: Yerly Enilce Males Buitrón.
Demandado: Víctor Armando Salazar Villegas (Incidentante).

En atención a la solicitud presentada por los abogados *Julián Eduardo Tabares González y Fanery Cárdenas Muñoz*, en relación a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 03 de febrero de 2023, el Despacho procede a realizar la reprogramación de la misma.

Por otro lado, se correrá traslado del documento presentado por el abogado *Julián Eduardo Tabares*, en cuanto a las pruebas fotográficas y medio magnético (CD).

Por lo Expuesto, el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1º. **APLAZAR** la diligencia programada para el día *viernes 03 de febrero de 2023*, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

2º. En consecuencia, se señala el día *miércoles doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)*, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para realizar la audiencia de qué trata el artículo 129 del C.G del Proceso (**INCIDENTE**).

3º. **CORRER TRASLADO** del documento aportado por el abogado *Julián Eduardo Tabares González* relacionado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZEL PRALO ALZATE

Juez



Esano Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 102.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**
Estado N° 010
Providencia de Fecha 02 febrero 2023
Fecha 03 febrero 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar
que la providencia de fecha 02 febrero 2023,
notificada en Estado N° 010, quedó debidamente
ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazel Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fca6d1a57a26714b4ee017fc63b4d07acc0d5d1210cbd0282a0f37a1e6b007
Documento generado en 02/02/2023 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: TABARES & CARDENAS ABOGADOS <tabarescardenas.abogados@gmail.com>
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 4:17 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca Sevilla
Asunto: 2022-00157-00 acumulado en 2022-00146-00 - Fotografías, pruebas y testigos para incluir en el proceso y solicitud de aplazamiento y reprogramación de audiencia
Datos adjuntos: WhatsApp Video 2023-01-27 at 12.03.04 PM.mp4; aplazamiento audiencia 2022-00146-00 acumulado 2022-00157-00.pdf

Señores:
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA VALLE
E.S.D

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Víctor Armando Salazar Villegas
Demandado: Yerty Enilce Males Buitrón
Radicado: 2022-00157-00 acumulado en 2022-00146-00

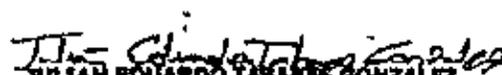
Asunto: Fotografías, pruebas y testigos para incluir en el proceso y solicitud de aplazamiento y reprogramación de audiencia.

JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.287.082 expedida en Sevilla Valle del Cauca, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 306.618 del Consejo superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **VICTOR ARMANDO SALAZAR VILLEGAS**, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar el aplazamiento y reprogramación de la audiencia programada para el día 3 de febrero de 2023, a las 9:30 A.M, lo anterior porque para esta misma fecha debo desplazarme hasta la ciudad de Pereira para una cita de **ANESTESIOLOGÍA**, la cual fue programada a través de llamada telefónica.

Así mismo me permito aportar fotografías y vídeo, donde se evidencia que la demandada salía con sus amigos a consumir alcohol y posteriormente presentaba agresión y violencia intrafamiliar contra mi poderdante; De igual manera aportó la siguiente información de testigos, para incluir dentro del proceso **2022-00157-00**, el cual fue acumulado en el proceso **2022-00146-00**.

Finalmente, quiero solicitarle me disculpe por los inconvenientes que esta situación haya causado a su despacho y a su agenda.

Cordialmente,


JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ
C.C. N° 94.287.082 de Sevilla.
T.P. N° 306.618 del C. S. de la J.



TABARES & CÁRDENAS
Abogados Asociados

Señores:

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA VALLE
E.S.D

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil

Demandante: Víctor Armando Salazar Villegas

Demandado: Yerly Enilce Males Buitrón

Radicado: 2022-00157-00 acumulado en 2022-00146-00

Asunto: Fotografías, pruebas y testigos para incluir en el proceso y solicitud de aplazamiento y reprogramación de audiencia.

JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.287.082 expedida en Sevilla Valle del Cauca, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 306.618 del Consejo superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **VICTOR ARMANDO SALAZAR VILLEGAS**, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar el aplazamiento y reprogramación de la audiencia programada para el día 3 de febrero de 2023, a las 9:30 A.M, lo anterior porque para esta misma fecha debo desplazarme hasta la ciudad de Pereira para una cita de **ANESTESIOLOGÍA**, la cual fue programada a través de llamada telefónica.

Así mismo me permito aportar fotografías y vídeo, donde se evidencia que la demandada salía con sus amigos a consumir alcohol y posteriormente presentaba agresión y violencia Intrafamiliar contra mi poderdante; De igual manera aportó la siguiente información de testigos, para incluir dentro del proceso **2022-00157-00**, el cual fue acumulado en el proceso **2022-00146-00**

Nombre	Cédula	Celular	Dirección
Goltelind García Muriel	31.076.034	3165206421	Finca la Porcelana (Alcalá)
Paula Andrea Vargas	29.820.280	3248255173	Carrera 44 No. 49-36 San José (Sevilla)
Nayda Sorely Castrillón	29.138.232	3107373202	Carrera 6B No. 648 Barrio las Flores (Alcalá)
Yotli Emilsen Salazar Villegas	42.843.011	3146281782	Calle 51 No. 46-22 Barrio Municipal (Sevilla)

Testigos

Carrera 48 No. 48-07, Piso 1 B/ Uribe Sevilla Valle
Correo electrónico: tabarescardenas.abogados@gmail.com
Celular: 323 404 6218 – 316 500 7394



TABARES & CÁRDENAS
Abogados Asociados

Finalmente, quiero solicitarle me disculpe por los inconvenientes que esta situación haya causado a su despacho y a su agenda.

ANEXOS

- Autorización Anestesiología
- Orden médica e historia clínica
- Fotografías y Video

Cordialmente,

Julian Eduardo Tabares Gonzalez
JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ
C.C. N° 94.287.082 de Sevilla.
T.P. N° 306.618 del C. S. de la J.



TABARES & CARDENAS
Abogados Asociados



Carrera 48 No. 48-07, Piso 1 B/ Uribe Sevilla Valle
Correo electrónico: tabarescardenas.abogados@gmail.com
Celular: 323 404 6218 – 316 500 7394



TABARES & CARDENAS
Abogados Asociados



Carrera 48 No. 48-07, Piso 1 B/ Uribe Sevilla Valle
Correo electrónico: tabarescardenas.abogados@gmail.com
Celular: 323 404 6218 – 316 500 7394